

COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

MINUTA DE LA REUNIÓN 21/2003 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

La reunión se llevó a cabo el 15 de diciembre de dos mil tres a las 12:00 horas, en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de Telecomunicaciones de México, sito en Torre Central de Telecomunicaciones calle Lázaro Cárdenas número 567 piso 8, colonia Narvarte, código postal 03020. Estuvieron presentes los miembros del Comité: contador público Pedro Edmundo Aguirre Castro, Titular del Órgano Interno de Control en TELECOMM; licenciado Joaquín Mendoza Brik, Director de Asuntos Jurídicos; y licenciado Jaime Bravo García, Subdirector de Planeación Estratégica; también estuvieron presentes los licenciados Miguel Monroy Chie, Gerente de lo Jurídico Consultivo y el licenciado Salvador Torres Galván, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control en TELECOMM y la licenciada Berenice Moreno Perales, Gerente de Innovación Administrativa. -------El asunto a tratar fue el: Punto 11.- la solicitud de información con el número 0943700004403, donde se solicitó información acerca de la conciliación con la Dirección General de Padrón y Liquidación dependiente de la Coordinación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, del bimestre julio-agosto de 2002, por Entidad Federativa; copia del resultado de la conciliación, reintegro de los recursos no cobrados por las familias atendidas, tipo de cuenta en la que se administran los recursos que son depositados por la Coordinación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para la dispersión; monto y destino de los intereses generados no cobrados; lapso transcurrido entre la fecha de conciliación y la fecha del reintegro. -----La Unidad de Enlace informó que para atender esta solicitud fueron emitidos los oficios números 5100.- 1143 y 5100.- 1142, a la Dirección de Operación de la Red de Oficinas y a la Dirección de Finanzas y Administración, respectivamente, ambos con fecha 5 de noviembre. El 18 de noviembre con oficio número 4100.- 01081, la Dirección de Operación de la Red de Oficinas respondió de la operación por Entidad Federativa en el bimestre julio-agosto de 2002; asimismo, el 12 de noviembre se recibió el oficio 6200.-1475 de la Subdirección de Tesorería, en el cual se indicó la negativa de proporcionar documentación relacionada con la información financiera y comercial convenida con la Coordinación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, debido a que considera que es secreto comercial. Por tal motivo, la Unidad de Enlace el 3 de diciembre de 2003, proporcionó la documentación autorizada por las áreas responsables, mediante entrega de la información en copia simple. Con fecha 4 de diciembre, la solicitante ingresó al IFAI recurso de revisión en contra de la información proporcionada y el día 11 de diciembre se recibió oficio número R/IFAI/JOLP/01062/03 expediente 00586/03 con la notificación del Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, por el que envió copia del acuerdo que pronunció el Comisionado Ponente del IFAI José Octavio López Presa, con motivo del recurso de revisión interpuesto por Miriam Medina en contra del Comité de Información de TELECOMM, y por el que se otorga a esta Entidad 7 días hábiles para manifestar lo que a derecho convenga y remitir a ese Instituto la información y elementos para emitir la resolución impugnada. -----Por tal motivo, la Unidad de Enlace el día 12 de diciembre, solicitó el análisis del recurso de revisión anotado, mediante oficios números 5100.- 1315 y 51100.- 1314 dirigidos a los miembros del Comité: licenciado Joaquín Mendoza Brik, Director de Asuntos Jurídicos; y, contador público Pedro Edmundo Aguirre Castro, Titular del Órgano Interno de Control. -----El Comité indicó que se efectúe a través de la Unidad de Enlace, contestación en tiempo y forma, considerando los siguientes elementos: la naturaleza comercial del cliente; las razones de seguridad, además de que la información no entregada corresponde a los rubros temáticos reservados o confidenciales que fueron clasificados por las Unidades Administrativas de este Organismo, lo cual está publicado en el sitio WEB de TELECOMM; que la información

19



COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

de los contratos de servicios y su operación con los clientes del Organismo, está clasificada; que los números de cuenta con instituciones bancarias, están clasificadas; que por motivos de seguridad de la vida del personal que participa en la operación financiera y en las oficinas de telégrafos, esa información también está clasificada; que los recursos económicos que se manejan no corresponden al Organismo sino al cliente al que se le proporciona el servicio; que se tiene una relación comercial mediante convenio privado celebrado con la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades por lo que ambas partes son responsables del contenido y observancia del mismo; que esta Entidad aplica de manera obligatoria diversas disposiciones federales en materia de presupuesto, ordenadas por el marco normativo vigente; y que, la información solicitada corresponde a la operación y control del servicio de pagos que se presta al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, que es un cliente de TELECOMM, mediante convenio firmado, por lo que se aplica la abstinencia de revelar documentos, sin causa justificada y sin consentimiento de la persona que guarde dicho secreto, o de su usuario autorizado, por lo que se ha reservado la información relativa a este contrato y por consecuencia, la operación del mismo. Asimismo, que los argumentos que deben formar parte del oficio de respuesta, están de conformidad con el artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los artículos 82, segunda párrafo y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial. -----En asuntos generales, se informó que la Unidad de enlace recibió la solicitud de información número 0943700004503, donde se solicitó documentación de la operación y control del servicio de pago del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en los siguientes términos: Fotocopias de los documentos que sirvan de soporte o autorización para que los intereses generados en las cuentas de esa institución de los recursos económicos depositados a esa empresa por la Coordinación Nacional del programa de Desarrollo Humano Oportunidades (antes Progresa), sean utilizados como ingresos propios de la institución o si no es el caso copia de los reintegros de los mismos a la TESOFE y, la documentación que se solicita corresponde a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 considerando los periodos y fechas en que fueron depositados los cuales dichos recursos permanecieron en o las cuentas de la institución liquidadora previo a su reintegro a la Coordinación Nacional. El Comité expuso que en virtud de tener una solicitud que requiere información similar, se aguarde la resolución del IFAI en relación con el recurso de revisión interpuesto. -----Además, se informó que se recibió respuesta del Consorcio europeo Arianespace, en relación la solicitud que la Unidad de Enlace efectuó para entregar a un particular, la información del contrato que celebró TELECOMM con esa empresa en el año de 1992, por lo que hoy mismo se le darán al solicitante, copias certificadas de los documentos requeridos. -----No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se dio por terminada a las 14:00 horas. -----

NOMBRE

C.P. PEDRO E. AGUIRRE CASTRO

LIC. JOAQUÍN MENDOZA BRIK

LIC. JAIME BRAVO GARCÍA

WFIRMA